



"Año del Fortalecimiento del Soberanía Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**

## **CONVOCATORIA N° 15-2022 UGEL SULLANA**

**BASES PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - "LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO" DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA, EN EL MARCO DE LA (RVM-N°- 287-2019-MINEDU).**

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

#### **1.2. DOMICILIO LEGAL:**

AV. Victorino Elorz Goicoechea S/N SANCHEZ CERRO-SULLANA

#### **1.3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:**

El presente concurso tiene como objetivo seleccionar al personal idóneo para el puesto, para cubrir plazas Vacantes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, mediante la evaluación de Currículo vitae y entrevista personal.

#### **1.4. PLAZAS OFERTADAS Y PERIODO DE CONTRATO:**

Las plazas consideradas para el concurso de contratación de personal se encuentran en el (Anexo N° 01) y se enmarcan en la necesidad para cubrir plazas mediante contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana. Para el ejercicio presupuestal 2022.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Recursos Ordinarios

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente proceso se rige dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y por su reglamento Decreto Supremo N° 005-2009-PCM.

#### **1.7. ALCANCES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Podrán participar en este concurso Público de personal los profesionales de especialidad señalada en el Anexo 04.

### **2. BASE LEGAL:**

- 2.1.** Ley N° 24241, Ley que dispone que los cargos y plazas en la administración pública así como las promociones de categoría o funciones serán cubiertos por concurso de méritos.
- 2.2.** Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 2.3.** Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4.** Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.



**"Año del Fortalecimiento del Soberanía Nacional"**

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**

- 2.5. Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 2.6. Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- 2.7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento.
- 2.8. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.9. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.10. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- 2.11. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 2.13. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público.
- 2.14. Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 2.15. Decreto Supremo N° 016-2005-ED, que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- 2.16. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.17. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 2.18. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.19. Resolución de Secretaría General N° 287-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo Bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

### **3. DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La comisión de Proceso de Selección para contrato de personal, está constituido mediante Resolución Directoral, tiene la responsabilidad de conducir el proceso para la contratación de personal hasta emitir el informe final.

Son Funciones de los comités de contratación:

- ✓ Cumplir con todas las actividades establecidas para la evaluación y selección de personal.
- ✓ Registrar las actividades y ocurrencias de la fase de selección de personal en cada proceso de contratación.
- ✓ Efectuar la evaluación y selección de personal administrativo.
- ✓ Publicar los resultados preliminares una vez concluida la evaluación.
- ✓ Atender por escrito los reclamos de los postulantes sobre los resultados preliminares.
- ✓ Elaborar y publicar el cuadro de méritos, luego de resueltos los reclamos.
- ✓ Emitir y entregar las actas de adjudicación de los postulantes ganadores y los expedientes del personal adjudicado a la DRE/UGEL.







"Año del Fortalecimiento del Soberanía Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional, de la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el postulante y se califica de acuerdo a los documentos, siendo el postulante responsable de la presentación del expediente. Los documentos adjuntados constituyen instrumentos de verificación, siendo responsable el postulante, de su presentación completa al momento de solicitar, en caso se presenta falencias la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existe opción a regularizar o incluir al expediente.

**5.2. Criterios de Evaluación:**

El concurso comprenderá los siguientes criterios de evaluación:

- a) Formación Académica.
- b) Capacitaciones.
- c) Experiencia Laboral.
- d) Entrevista Personal.

Las capacitaciones a ser consideradas son las realizadas en los últimos cinco años (julio 2017- julio 2022).

Se acredita la experiencia con documentos respectivos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de Servicios. Las resoluciones deberán precisar inicio y término del servicio prestado, en caso contrario deberá presentar los documentos

acreditar con boletas o constancias de pago; en cuanto a los certificados y las constancias de trabajo deberán ser acreditados con boletas de pago o recibos de honorarios.

Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el anexo 01 de la RVMN° 287-2019-MINEDU, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia en el libro de Actas.

**1.1. RESULTADOS FINALES:**

Los resultados finales se obtendrán de los criterios: Evaluación Curricular (Formación académica, capacitaciones, Experiencia laboral y entrevista personal (profesionales)).

Los puntajes alcanzados se harán la sumatoria para así establecer en el Rankin general.

En caso de Bonificación por discapacidad: Se aplica una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación; para ello el postulante debe presentar el certificado de discapacidad, otorgado por los hospitales del Ministerio de Salud, o en su defecto la Resolución de discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad (CONADIS-siempre y cuando alcance el puntaje mínimo.

En caso de empate en el resultado final, se tomará en cuenta el puntaje de experiencia profesional para efectos del desempate. La adjudicación de plaza será por Rankin de mérito de los postulantes aptos.



"Año del Fortalecimiento del Soberanía Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**

## **2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:**

### **2.1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO:**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con Posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

### **3. IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN:**

No podrán participar del presente proceso, las personas que estén considerados en las siguientes condiciones:

Tener antecedentes penales, policiales, judiciales o administrativos que impidan contratar con el estado.

### **4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 4.1. El personal adjudicado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público" será considerado desde el nivel de inicio de la carrera.
- 4.2. Los términos de referencia o Perfil de Puesto, se encuentran incluidas en la presente Base Administrativa y serán difundidos mediante la página WEB de la Institución.
- 4.3. Las situaciones que no estuviesen contempladas en la presente, serán consideradas y dictaminadas sujeto al marco legal vigente por la Comisión, previa votación y puesta a conocimiento de la Oficina de Personal en el momento oportuno, siendo estas decisiones inapelables y requiriendo para su aprobación el voto de la mayoría en el quórum establecido.
- 4.4. El informe final de todo el proceso (acta de instalación, acta de revisión de currículum vitae, acta de resultado de evaluación de capacidades, acta de evaluación de entrevista personal, actas de reuniones extraordinarias y ranking de postulantes) será elevado a la Dirección de la UGEL Sullana para la autorización de contrato.



**"Año del Fortalecimiento del Soberanía Nacional"**

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**

**ANEXO 01**

**PLAZA VACANTE PARA CONTRATO DE PERSONAL  
ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276**

**ESTADISTICO I**

**COD. PLAZA NEXUS N° 525414810516**



"Año del Fortalecimiento del Soberanía Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**

**ANEXO N° 02  
CURRÍCULO VITAE**

**DATOS PERSONALES:**

Nombres:  
Apellidos:  
Edad:  
Estado Civil:  
Fecha de Nacimiento:  
Nacionalidad:  
Departamento:  
Provincia:  
DNI N°:  
Dirección:  
Distrito:

**DATOS DE CONTACTO:**

Teléfono Celular:  
E-mail:

**FORMACIÓN ACDEMICA:**

- A. Estudios Universitarios
- B. Estudios de post-grado académico
- C. Cursos y estudios de especialización

**EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL:**

Nombre de la empresa (una por cada institución):  
Actividad de la empresa:  
Mes -Año de ingreso:  
Mes - Año de término:  
Referencia:  
N° de folios de sustento:

**PERSONA CON DISCAPACIDAD SI ( ) NO ( )**

En caso que la condición marcada sea SÍ, deberá ser acreditado con el Carnet o documento sustentatorio emitido por el CONADIS - Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad.

**PERSONAL LICENCIADO DE LAS FF. AA SI ( ) NO ( ).**

En caso que la condición marcada sea SÍ, deberá ser acreditado con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.





"Año del Fortalecimiento del Soberanía Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**

**ANEXO N° 03:  
DECLARACIÓN JURADA**

Yo,.....

Persona natural identificado (a) con D.N.I. N° ..... declaro bajo juramento:

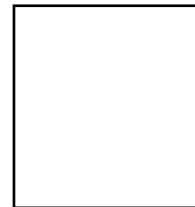
- a) Tener buena conducta
- b) Gozar de buena salud
- c) No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales
- d) No haber sido sancionado administrativamente con cese temporal, destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- e) No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo.
- f) No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- g) No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro del Comité de Contratación.
- h) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.
- i) Sistema pensionario

AFP ( ).....SNP ( )

CUSPP.....

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 2022

.....  
Firma  
Nombre  
DNI



Huella digital  
(índice derecho)

<b>CARGO</b>	<b>CODIGO</b>
ESTADISTICO I	086-SP/ES-1

**Actividades**

- a) Organizar y coordinar la recopilación de datos, análisis y elaboración de cuadros estadísticos.
- b) Absolver consultas y/o emitir informes técnicos, relacionados con estadística especializada.
- c) supervisar los diseños de cuestionarios, códigos y el trabajo de campo de las encuestas.
- d) Preparar publicaciones de índole estadístico.
- e) Sugerir nuevos métodos de estadística especializada.
- f) Coordinar actividades sobre la aplicación de estadística en sistemas de ejecución y proyección.
- g) Analizar e interpretar cuadros estadísticos sobre tendencias, comparaciones, índices de correlación y extraer conclusiones.

**Requisitos mínimos**

- a) Título profesional de Licenciado en Estadística o Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- b) Alguna experiencia en labores variadas de estadística
- c) Manejo de computadora a nivel de usuario y de aplicativos informáticos relacionados con la actividad.



Ítem	Aspecto a evaluar		Puntaje	Máx.	Calificación
<b>a) Formación Académica<sup>6</sup></b> (Todos los aspectos a evaluar son excluyentes entre sí)	a.1.	Grado de Bachiller	30	30	
	a.2.	Egresado Universitario	27		
	a.3.	Título profesional técnico	24		
	a.4.	Egresado de Instituto Superior Tecnológico	21		
	a.5.	Estudios Universitarios o técnicos no concluidos (Mínimo VI ciclo concluido para universitario o IV ciclo concluido para técnico)	18		
	a.6.	Educación Secundaria completa	15		
<b>b) Capacitaciones</b>	b.1.	Capacitación en áreas relacionadas con el cargo. - Realizado en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 24 horas, cinco (05) puntos por cada uno de ellos.	20	20	
<b>c) Experiencia Laboral</b>	c.1.	<b>Experiencia General</b> - Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días. - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	15	50	
	c.2.	<b>Experiencia Específica</b> (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula o afines en el <b>sector público y/o privado</b> ). - Corresponde 0.70 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días. - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	35		
				<b>Puntaje Final</b>	